

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 781
RADICAC. No. 765204003007-2016-00464-00
PERTENENCIA - RECONVENCION

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, Octubre veinte (20) de dos mil

veintiuno (2021).-

Como quiera que es necesario para las presentes diligencias continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde y practicadas como se encuentras las pruebas decretadas en la Litis, se procederá a dar aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 373 del Código General del Proceso, en razón de ello el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: SEÑALASE la hora de las, dos y treinta (2:30) de la tarde del tres (3) de noviembre de 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata la normatividad traída a colación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97229f9a21a197ff98f88918654e7d8289a8de04488d44ad9d0d8abdd2e9
bcd3

Documento generado en 20/10/2021 10:58:22 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>